JORDI SOLE TURA

BALANCE DEL SISTEMA ELECTORAL EN ESPAÑA

(guión)

Grupo Parlamentario Socialista
Congreso de los Diputados.
29 de septiembre de 1995

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. ¿Por qué el sistema proporcional ?

1.1 . Porque se pretendía crear un sistema parlamentario sin exclusiones. Ninguna fuerza política tenía que quedar fuera del sistema por el juego de los mecanismos electorales.

1.2. Por nuestra experiencia histórica: el sistema mayoritario y las circunscripciones pequeñas habían sido el caldo de cultivo del clientelismo y del caciquismo y daban un peso desproporcionado a la España rural .

1.3. Porque era necesario fortalecer a los nuevos partidos políticos que eran débiles y carecían de cuadros calificados y de experiencia. Esta fué igualmente la razón de que se adoptase el sistema de listas cerradas y bloqueadas.

2. ¿ Por qué su inclusión en la Constitución ?

2.1. Porque queríamos una garantía sólida contra posibles cambios de mayorías. Un gobierno de derechas podía volver al viejo sistema, que es el que siempre había utilizado

.

2.2. La fórmula constitucional: Clara en la garantía del sistema proporcional. (Art.68, 3: "criterios de representación proporcional")Flexible en cuanto a la fórmula concreta de regulación. Dejaba el camino abierto para optar entre varias formas de representación proporcional, incluso por una que se pudiese combinar con elementos de sistema mayoritario.

2.3. El sistema adoptado: de hecho es que ya se experimentó en las primeras elecciones de junio de 1977. Del mismo modo que se mantuvo casi íntegramente la estructura parlamentaria prevista por la Ley para la Reforma Política se mantuvo también el modo de escrutinio,que dió buenos resultado en las primeras elecciones. De hecho es un sistema proporcional con elementos correctores para favorecer a los partidos con mayor implantación e impedir una proliferación exagerada de partidos pequeños que pudiesen hacer imposible la formación de mayorías parlamentarias sólidas.

2.4. El compromiso en las Cortes Constituyentes: la constitucionalización del principio proporcional a cambio de aceptar el Senado de la Ley para la Reforma Política (cambiando los senadores de designación real por los elegidos por los Parlamentos autonómicos). Existían otras propuestas para el Senado (elección directa con circunscripción única en cada autonomía, elección por los Parlamentos autonómicos, etc.) Personalmente estuve en contra del sistema de elección del Senado,porque rompía la evolución hacia una estructura federal. Es el problema que ahora estamos discutiendo.

II. UN BALANCE PROVISIONAL.

1. La experiencia de estos años.

1.1. El peso de los partidos. Es casi general la crítica al protagonismo exclusivo de los partidos y de sus núcleos dirigentes. En buena parte está justificada,pero creo que se exagera: es cierto que las listas cerradas y bloqueadas dan un gran protagonismo a las instancias dirigentes de los partidos. Pero también es cierto que los partidos siguen siendo débiles y que no hemos conseguido crear un sistema de tres o cuatro grandes partidos con implantación más o menos homogénea en todo el territorio español y con posibilidades de gobernar en coalición.

1.2. La distinción entre los resultados del sistema proporcional (Congreso) y los del sistema mayoritario (Senado). Los resultado sólo son diferentes en las grandes circunscipciones, pero no en las pequeñas, en las que el número de diputados a elegir no es muy suprior al de senadores. En este caso,los resultados son equivalentes y,por consiguiente, se diluye el objetivo que se pretendía obtener: representación nacional en el Congreso y territorial en el Senado.

1.3 Consideraciones sobre la reforma del Senado y del método de elección de los senadores. Análisis de las propuestas avanzadas hasta ahora. Sistema actual insatisfactorio. Por un lado, como decía, los senadores de elección directa representan más o menos lo mismo que los diputados elegidos en su circunscripción. Por otro lado, los representantes de los Parlamentos autonómicos no representan a éstos,puesto que se integran en los grupos parlamentarios existentes y se igualan a los senadores de elección directa. Valoración de la reforma del Reglamento del Senado.

1.4. El papel de los diputados y de los senadores. El sistema actual no favorece el papel de los diputados ni permite su individualización. Desconocimiento de la mayoría de ellos por parte de los mismos electores que les han votado, especialmente en las grandes circunscripciones. Lo mismo cabe decir de los senadores de elección directa en las grandes circunscripciones y de los senadores elegidos por los Parlamentos autonómicos.

2.¿Alternativas ?

2.1. No creo que la solución sea cambiar el sistema de listas cerradas y bloqueadas por unas listas cerradas y desbloqueadas o por listas abiertas. La experiencia de algunos países que habían desbloqueado las listas -- como Italia -- no es positiva. El número de cambios realizado por los electores en el orden de las listas han sido mínimos. Y, a la vez, esto ha provocado un fenómeno que con nuestro sistema de partidos llevaría a su división y desconcertaría a los electores, a saber: la polémica pública entre los candidatos de una misma lista. Tampoco creo que pudiese funcionar entre nosotros un sistema de voto único transferible.

2.2. A mi entender, el único sistema que podría mejorar el actual, dando más protagonismo a los candidatos y,a la vez, reforzando a los partidos sería el sistema mixto de la República Federal Alemana. Es un sistema equilibrado entre el proporcional y el mayoritario y, a la vez, un sistema que permite combinar bien la representación nacional con las listas regionales (los länder, en este caso), puesto que los escaños obtenidos con el sistema proporcional se calculan a nivel nacional y se distribuyen a nivel de cada land . Hay que decir que este sistema está siendo adoptado por una gran parte de los países del centro y el este de Europa que inician sus procesos electorales. Si se optase por un sistema de estas características se haría todavía más necesario reformar el sistema de elección de lo senadores. Creo que,en este caso, sería muy difícil optar por un sistema como el de la R.F.A. y la alternativa pasaría por mantener el actual -- quizá aumentando el número de senadores elegidos por las Comunidades Autónomas -- o pasar a la elección indirecta de todos los senadores por los Parlamentos de las CC.AA. De continuar con el sistema electoral actual en el Congreso ,otra posibilidad sería elegir directamente a los senadores,pero en circunscripciones más pequeñas.

III. EL SISTEMA ELECTORAL MUNICIPAL.

1.La gestación del sistema actual.

1.1. De la propuesta de U.C.D. y P.SO.E. -- alcalde el primero de la lista más votada -- a la propuesta mía, aprobada en la primera ley electoral municipal y mantenida en la legislación electoral posterior.

1.2. El sentido de la propuesta: por un lado,es cierto que respondía al temor del PCE y de otros grupos minoritarios de quedar marginados en los municipios y las diputaciones provinciales. Pero también había una preocupación de mayor calado: evitar en lo posible las mayorías relativas y obligar a buscar consensos para la formación de mayorías sólidas. Esto se puede conseguir antes de las elecciones -- como en el caso de Francia -- o después.

2. El balance.

2.1. . Resultados contradictorios. En unos primeros momentos este sistema dió la mayoría a la izquierda en casi todos los municipios grandes y medianos, a pesar de que la UCD fué el partido más votado en muchos de ellos (v.g. Madrid) en las primeras elecciones. Esto exige un requisito fundamental: que las fuerzas de izquierda lleguen a un acuerdo. Esto es lo que ocurrió en las primeras y sucesivas elecciones. Esto es lo que no ha sucedido en las últimas y por eso ha ganado el P.P. que, a su vez, ha conseguido unificar en un solo grupo a toda la derecha en bastantes lugares. Cuando la derecha se ha dividido, tampoco ha vencido.

2.2. Inconvenientes del sistema: a) el ya aludido: se presta a graves contradicciones si no se forman alianzas mayoritarias; b) pueden dar inestabilidad, a través del transfuguismo y de las mociones de censura; c) puede desprestigiar el sistema y a los elegidos y sus partidos respectivos si,finalmente, se producen mayorías contrarias al sentido del voto ciudadano, v.g. cuando es elegido alcalde un representante de un grupo minoritario.

2.3.. Sin embargo, tengo muchas dudas sobre su modificación. Si se cambiase el sistema por el de la elección directa como alcalde del primero de la lista más votada habría que otorgar al vencedor un mecanismo de seguridad, como,por ejemplo, asegurarle al mismo tiempo la mayoría absoluta de los concejales , como ocurre en Francia. Pero esto podría crear situaciones muy difíciles y conflictivas. Por eso me inclino por mantener la situación actual, aunque dando a los alcaldes algún mecanismo que les permita gobernar aunque no tengan mayorías absoluta (por ejemplo, estableciendo un quorum especial para que la oposición pueda obstaculizar su labor en los temas esenciales, de modo que el grupo que tenga mayoría relativa pueda disponer de un cierto derecho de veto en las cuestiones más importantes).

JORDI SOLE TURA

BALANCE DEL SISTEMA ELECTORAL EN ESPAÑA

(guión)

Grupo Parlamentario Socialista
Congreso de los Diputados.
29 de septiembre de 1995

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. ¿Por qué el sistema proporcional ?

1.1 . Porque se pretendía crear un sistema parlamentario sin exclusiones. Ninguna fuerza política tenía que quedar fuera del sistema por el juego de los mecanismos electorales.

1.2. Por nuestra experiencia histórica: el sistema mayoritario y las circunscripciones pequeñas habían sido el caldo de cultivo del clientelismo y del caciquismo y daban un peso desproporcionado a la España rural .

1.3. Porque era necesario fortalecer a los nuevos partidos políticos que eran débiles y carecían de cuadros calificados y de experiencia. Esta fué igualmente la razón de que se adoptase el sistema de listas cerradas y bloqueadas.

2. ¿ Por qué su inclusión en la Constitución ?

2.1. Porque queríamos una garantía sólida contra posibles cambios de mayorías. Un gobierno de derechas podía volver al viejo sistema, que es el que siempre había utilizado

.

2.2. La fórmula constitucional: Clara en la garantía del sistema proporcional. (Art.68, 3: "criterios de representación proporcional")Flexible en cuanto a la fórmula concreta de regulación. Dejaba el camino abierto para optar entre varias formas de representación proporcional, incluso por una que se pudiese combinar con elementos de sistema mayoritario.

2.3. El sistema adoptado: de hecho es que ya se experimentó en las primeras elecciones de junio de 1977. Del mismo modo que se mantuvo casi íntegramente la estructura parlamentaria prevista por la Ley para la Reforma Política se mantuvo también el modo de escrutinio,que dió buenos resultado en las primeras elecciones. De hecho es un sistema proporcional con elementos correctores para favorecer a los partidos con mayor implantación e impedir una proliferación exagerada de partidos pequeños que pudiesen hacer imposible la formación de mayorías parlamentarias sólidas.

2.4. El compromiso en las Cortes Constituyentes: la constitucionalización del principio proporcional a cambio de aceptar el Senado de la Ley para la Reforma Política (cambiando los senadores de designación real por los elegidos por los Parlamentos autonómicos). Existían otras propuestas para el Senado (elección directa con circunscripción única en cada autonomía, elección por los Parlamentos autonómicos, etc.) Personalmente estuve en contra del sistema de elección del Senado,porque rompía la evolución hacia una estructura federal. Es el problema que ahora estamos discutiendo.

II. UN BALANCE PROVISIONAL.

1. La experiencia de estos años.

1.1. El peso de los partidos. Es casi general la crítica al protagonismo exclusivo de los partidos y de sus núcleos dirigentes. En buena parte está justificada,pero creo que se exagera: es cierto que las listas cerradas y bloqueadas dan un gran protagonismo a las instancias dirigentes de los partidos. Pero también es cierto que los partidos siguen siendo débiles y que no hemos conseguido crear un sistema de tres o cuatro grandes partidos con implantación más o menos homogénea en todo el territorio español y con posibilidades de gobernar en coalición.

1.2. La distinción entre los resultados del sistema proporcional (Congreso) y los del sistema mayoritario (Senado). Los resultado sólo son diferentes en las grandes circunscipciones, pero no en las pequeñas, en las que el número de diputados a elegir no es muy suprior al de senadores. En este caso,los resultados son equivalentes y,por consiguiente, se diluye el objetivo que se pretendía obtener: representación nacional en el Congreso y territorial en el Senado.

1.3 Consideraciones sobre la reforma del Senado y del método de elección de los senadores. Análisis de las propuestas avanzadas hasta ahora. Sistema actual insatisfactorio. Por un lado, como decía, los senadores de elección directa representan más o menos lo mismo que los diputados elegidos en su circunscripción. Por otro lado, los representantes de los Parlamentos autonómicos no representan a éstos,puesto que se integran en los grupos parlamentarios existentes y se igualan a los senadores de elección directa. Valoración de la reforma del Reglamento del Senado.

1.4. El papel de los diputados y de los senadores. El sistema actual no favorece el papel de los diputados ni permite su individualización. Desconocimiento de la mayoría de ellos por parte de los mismos electores que les han votado, especialmente en las grandes circunscripciones. Lo mismo cabe decir de los senadores de elección directa en las grandes circunscripciones y de los senadores elegidos por los Parlamentos autonómicos.

2.¿Alternativas ?

2.1. No creo que la solución sea cambiar el sistema de listas cerradas y bloqueadas por unas listas cerradas y desbloqueadas o por listas abiertas. La experiencia de algunos países que habían desbloqueado las listas -- como Italia -- no es positiva. El número de cambios realizado por los electores en el orden de las listas han sido mínimos. Y, a la vez, esto ha provocado un fenómeno que con nuestro sistema de partidos llevaría a su división y desconcertaría a los electores, a saber: la polémica pública entre los candidatos de una misma lista. Tampoco creo que pudiese funcionar entre nosotros un sistema de voto único transferible.

2.2. A mi entender, el único sistema que podría mejorar el actual, dando más protagonismo a los candidatos y,a la vez, reforzando a los partidos sería el sistema mixto de la República Federal Alemana. Es un sistema equilibrado entre el proporcional y el mayoritario y, a la vez, un sistema que permite combinar bien la representación nacional con las listas regionales (los länder, en este caso), puesto que los escaños obtenidos con el sistema proporcional se calculan a nivel nacional y se distribuyen a nivel de cada land . Hay que decir que este sistema está siendo adoptado por una gran parte de los países del centro y el este de Europa que inician sus procesos electorales. Si se optase por un sistema de estas características se haría todavía más necesario reformar el sistema de elección de lo senadores. Creo que,en este caso, sería muy difícil optar por un sistema como el de la R.F.A. y la alternativa pasaría por mantener el actual -- quizá aumentando el número de senadores elegidos por las Comunidades Autónomas -- o pasar a la elección indirecta de todos los senadores por los Parlamentos de las CC.AA. De continuar con el sistema electoral actual en el Congreso ,otra posibilidad sería elegir directamente a los senadores,pero en circunscripciones más pequeñas.

III. EL SISTEMA ELECTORAL MUNICIPAL.

1.La gestación del sistema actual.

1.1. De la propuesta de U.C.D. y P.SO.E. -- alcalde el primero de la lista más votada -- a la propuesta mía, aprobada en la primera ley electoral municipal y mantenida en la legislación electoral posterior.

1.2. El sentido de la propuesta: por un lado,es cierto que respondía al temor del PCE y de otros grupos minoritarios de quedar marginados en los municipios y las diputaciones provinciales. Pero también había una preocupación de mayor calado: evitar en lo posible las mayorías relativas y obligar a buscar consensos para la formación de mayorías sólidas. Esto se puede conseguir antes de las elecciones -- como en el caso de Francia -- o después.

2. El balance.

2.1. . Resultados contradictorios. En unos primeros momentos este sistema dió la mayoría a la izquierda en casi todos los municipios grandes y medianos, a pesar de que la UCD fué el partido más votado en muchos de ellos (v.g. Madrid) en las primeras elecciones. Esto exige un requisito fundamental: que las fuerzas de izquierda lleguen a un acuerdo. Esto es lo que ocurrió en las primeras y sucesivas elecciones. Esto es lo que no ha sucedido en las últimas y por eso ha ganado el P.P. que, a su vez, ha conseguido unificar en un solo grupo a toda la derecha en bastantes lugares. Cuando la derecha se ha dividido, tampoco ha vencido.

2.2. Inconvenientes del sistema: a) el ya aludido: se presta a graves contradicciones si no se forman alianzas mayoritarias; b) pueden dar inestabilidad, a través del transfuguismo y de las mociones de censura; c) puede desprestigiar el sistema y a los elegidos y sus partidos respectivos si,finalmente, se producen mayorías contrarias al sentido del voto ciudadano, v.g. cuando es elegido alcalde un representante de un grupo minoritario.

2.3.. Sin embargo, tengo muchas dudas sobre su modificación. Si se cambiase el sistema por el de la elección directa como alcalde del primero de la lista más votada habría que otorgar al vencedor un mecanismo de seguridad, como,por ejemplo, asegurarle al mismo tiempo la mayoría absoluta de los concejales , como ocurre en Francia. Pero esto podría crear situaciones muy difíciles y conflictivas. Por eso me inclino por mantener la situación actual, aunque dando a los alcaldes algún mecanismo que les permita gobernar aunque no tengan mayorías absoluta (por ejemplo, estableciendo un quorum especial para que la oposición pueda obstaculizar su labor en los temas esenciales, de modo que el grupo que tenga mayoría relativa pueda disponer de un cierto derecho de veto en las cuestiones más importantes).

Word. Treballs.
Elecc. doc.

JORDI SOLE TURA

BALANCE DEL SISTEMA ELECTORAL EN ESPAÑA

(guión)

Grupo Parlamentario Socialista
Congreso de los Diputados.
29 de septiembre de 1995

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. ¿Por qué el sistema proporcional ?

1.1 . Porque se pretendía crear un sistema parlamentario sin exclusiones. Ninguna fuerza política tenía que quedar fuera del sistema por el juego de los mecanismos electorales.

1.2. Por nuestra experiencia histórica: el sistema mayoritario y las circunscripciones pequeñas habían sido el caldo de cultivo del clientelismo y del caciquismo y daban un peso desproporcionado a la España rural .

1.3. Porque era necesario fortalecer a los nuevos partidos políticos que eran débiles y carecían de cuadros calificados y de experiencia. Esta fué igualmente la razón de que se adoptase el sistema de listas cerradas y bloqueadas.

2. ¿ Por qué su inclusión en la Constitución ?

2.1. Porque queríamos una garantía sólida contra posibles cambios de mayorías. Un gobierno de derechas podía volver al viejo sistema, que es el que siempre había utilizado .

2.2. La fórmula constitucional:

2.2.1. Clara en la garantía del sistema proporcional. (Art.68, 3: "criterios de representación proporcional")Flexible en cuanto a la fórmula concreta de regulación. Dejaba el camino abierto para optar entre varias formas de repreentación proporcional, incluso por una que se pudiese combinar con elementos de sistema mayoritario.

2.3. El sistema adoptado: de hecho es que ya se experimentó en las primeras elecciones de junio de 1977. Del mismo modo que se mantuvo casi íntegramente la estructura parlamentaria prevista por la Ley para la Reforma Política se mantuvo también el modo de escrutinio,que dió buenos resultado en las primeras elecciones. De hecho es un sistema proporcional con elementos correctores para favorecer a los partidos con mayor implantación e impedir una proliferación exagerada de partidos pequeños que pudiesen hacer imposible la formación de mayorías parlamentarias sólidas.

II. UN BALANCE PROVISIONAL.

1. Creo que hay una opinión bastante concordante sobre ciertos puntos :

1.1. El peso de los partidos. Es casi general la crítica al protagonismo exclusivo de los partidos y de sus núcleos dirigentes. En buena parte está justificada,pero creo que se exagera: es cierto que las listas cerradas y bloqueadas dan un gran protagonismo a las instancias dirigentes de los partidos. Pero también es cierto que los partidos siguen siendo débiles y que no hemos conseguido crear un sistema de tres o cuatro grandes partidos con implantación más o menos homogénea en todo el territorio español y con posibilidades de gobernar en coalición.

1.2. La distinción entre los resultados del sistema proporcional (Congreso) y los del sistema mayoritario (Senado). Los resultado sólo son diferentes en las grandes circunscipciones, pero no en las pequeñas, en las que el número de diputados a elegir no es muy suprior al de senadores. En este caso,los resultados son equivalentes y,por consiguiente, se diluye el objetivo que se pretendía obtener: representación nacional en el Congreso y territorial en el Senado.

1.2 Consideraciones sobre la reforma del Senado y del método de elección de los senadores. Análisis de las propuestas avanzadas hasta ahora. Sistema actual insatisfactorio. Por un lado, como decía, los senadores de elección directa representan más o menos lo mismo que los diputados elegidos en su circunscripción. Por otro lado, los representantes de los Parlamentos autonómicos no representan a éstos,puesto que se integran en los grupos parlamentarios existentes y se igualan a los senadores de elección directa. Valoración de la reforma del Reglamento del Senado.

1.4. El papel de los diputados y de los senadores. El sistema actual no favorece el papel de los diputados ni permite su individualización. Desconocimiento de la mayoría de ellos por parte de los mismos electores que les han votado, especialmente en las grandes circunscripciones. Lo mismo cabe decir de los senadores de elección directa en las grandes circunscripciones y de los senadores elegidos por los Parlamentos autonómicos.

1.5. Pero no creo que la solución sea cambiar el sistema de listas cerradas y bloqueadas por unas listas abiertas y desbloqueadas. La experiencia de algunos países que habían desbloqueado las listas -- como Italia -- no es positiva. El número de cambios realizado por los electores en el orden de las listas han sido mínimos. Y, a la vez, esto ha provocado un fenómeno que con nuestro sistema de partidos provocaría su división y desconcertaría a los electores, a saber: la polémica pública entre los candidatos de una misma lista. Tampoco creo que pudiese funcionar entre nosotros un sistema de voto único transferible.

1.6. A mi entender, el único sistema que podría mejorar el actual, dando más protagonismo a los candidatos y,a la vez, reforzando a los partidos sería el sistema mixto de la República Federal Alemana. Es un sistema equilibrado entre el proporcional y el mayoritario y, a la vez, un sistema que permite combinar bien la representación nacional con las listas regionales (los länder, en este caso), puesto que los escaños obtenidos con el sistema proporcional se calculan a nivel nacional y se distribuyen a nivel de cada land . Hay que decir que este sistema está siendo adoptado por una gran parte de los países del centro y el este de Europa que inician sus procesos electorales. Si se optase por un sistema de estas características se haría todavía más necesario reformar el sistema de elección de lo senadores. Creo que,en este caso, sería muy difícil optar por un sistema como el de la R.F.A. y la alternativa pasaría por mantener el actual -- quizá aumentando el número de senadores elegidos por las Comunidades

Autónomas -- o pasar a la elección indirecta de todos los senadores por los Parlamentos de las CC.AA. De continuar con el sistema electoral actual en el Congreso ,otra posibilidad sería elegir directamente a los senadores,pero en circunscripciones más pequeñas.

III. EL SISTEMA ELECTORAL MUNICIPAL.

1. Cómo se gestó el sistema actual: de la propuesta de U.C.D. y P.SO.E. -- alcalde el primero de la lista más votada -- a la propuesta mía, aprobada en la primera ley electoral municipal y mantenida en la legislación electoral posterior.

2 .El sentido de la propuesta: por un lado,es cierto que respondía al temor del PCE y de otros grupos minoritarios de quedar marginados en los municipios y las diputaciones provinciales. Pero también había una preocupación de mayor calado: evitar en lo posible las mayorías relativas y obligar a buscar consensos para la formación de mayorías sólidas. Esto se puede conseguir antes de las elecciones -- como en el caso de Francia -- o después.

3. Resultados contradictorios. En unos primeros momentos este sistema dió la mayoría a la izquierda en casi todos los municipios grandes y medianos, a pesar de que la UCD fué el partido más votado en muchos de ellos (v.g. Madrid) en las primeras elecciones. Esto exige un requisito fundamental: que las fuerzas de izquierda lleguen a un acuerdo. Esto es lo que ocurrió en las primeras y sucesivas elecciones. Esto es lo que no ha sucedido en las últimas y por eso ha ganado el P.P. que, a su vez, ha conseguido unificar en un solo grupo a toda la derecha en bastantes lugares.

4. Inconvenientes del sistema: a) el ya aludido: se presta a graves contradicciones si no se forman alianzas mayoritarias; b) pueden dar inestabilidad, a través del transfuguismo y de las mociones de censura; c) puede desprestigiar el sistema y a los elegidos y sus partidos respectivos si,finalmente, se producen mayorías contrarias al sentido del voto ciudadano, v.g. cuando es elegido alcalde un representante de un grupo minoritario.

5. Sin embargo, tengo muchas dudas sobre su modificación. Si se cambiase el sistema por el de la elección directa como alcalde del primero de la lista más votada habría que otorgar al vencedor un mecanismo de seguridad, que sólo podría ser darle al mismo tiempo la mayoría absoluta de los concejales , como ocurre en Francia. Pero esto podría crear situaciones muy difíciles y conflictivas. Por eso me inclino por mantener la situación actual, aunque dando a los alcaldes algún mecanismo que les permita gobernar aunque no tengan mayorías absoluta (por ejemplo, estableciendo un quorum especial para que la oposición pueda obstaculizar su labor en los temas esenciales.

- Sistema electoral en la sociedad española. ¿Debe ser igual en todas las elecciones?

- Problemas básicos:
  a) imposibilidad de formar gobiernos de coalición y dificultades de formación partidos bisagra.
  b) pérdida de cercanía de diputados y partidos.
  c) elecciones municipales.

¿Mayoría de izquierda o derecha? ¿Opinión de estos temas?

- Listas abiertas
- Parlamento vasco. (T. A. Somalo)

Lo decisivo es la elección del candidato a Presidente.

- Papel del Parlamento: Control del Ejecutivo (Participación).

"PARTIDOS Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA"

JORNADA DE DEBATE
29 de septiembre de 1995

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
(Sala Internacional)

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Palacio de las Cortes - Madrid

PSOE

PROGRAMA

10.00 horas – PRESENTACIÓN DE LA JORNADA

Palabras de saludo de **Joaquín Almunia**, Presidente del Grupo Parlamentario Socialista.

Apertura por **Félix Pons Irizazábal**, Presidente del Congreso de los Diputados.

10.30 horas – "¿QUÉ LEY DE PARTIDOS?"

Ponentes:

ROBERTO BLANCO
Catedrático de Derecho Constitucional.

JAVIER PANIAGUA
Diputado por Valencia.

JAVIER PÉREZ ROYO
Catedrático de Derecho Constitucional.

MIGUEL SATRÚSTEGUI
Profesor Titular de Derecho Constitucional.

JOSÉ Mª BENEGAS
Secretario de Relaciones Políticas e Institucionales.

JOSÉ Mª MOHEDANO
Coordinador de la Comisión Constitucional.

COLOQUIO

14.00 horas – TIEMPO PARA EL ALMUERZO

16.30 horas – "BALANCE DE LA LEY Y DEL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL"

Ponentes:

JULIÁN SANTAMARÍA
Catedrático de Sociología.

JORDI SOLÉ TURA
Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores.

JOAN MACET
Coordinador de la Comisión de Régimen para las Administraciones Públicas.

COLOQUIO

* * *

PSOE